



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0141-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de mayo de 2021

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 020-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021; el Informe N° 303-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0127-2021-CO-UNAJMA, se aprueba la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, mediante Informe N° 020-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, la CPC. Haydé Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, respecto a *“la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que fue remitida con Informe N° 014-2021-UPPM-OPP-UNAJMA.*

*Con fecha 05 de mayo del presente según notificación por correo electrónico, de parte de Presidencia solicita que; en el Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES, 6.3., Se propone incorporar 04 actividades adicionales como son:*

- Alfabetización de los ciudadanos siendo la Región de Apurímac con 14,5% de analfabetismo.
- Labores para desarrollar la cultura de producción agropecuaria y seguridad alimentaria para insertar a los jóvenes en el mundo de la económica agropecuaria donde hay 60% de empleo.
- Labores para elevar la cultura alimentaria y nutricional para reducir el problema de la anemia y otros problemas por deficiencia.
- Labores para elevar la cultura ecológica y ambiental en los ciudadanos para reducir la excesiva contaminación ambiental, focos de la pandemia de todo tipo.

*Al respecto en mi opinión dichas actividades deben ser consideradas por su importancia e impacto social a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria”;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0141-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de mayo de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 303-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2021, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la opinión de la Unidad de Racionalización de la Incorporación de 04 actividades a la Directiva que Norma el Pago por Productividad a los docentes Ordinarios de la UNAJMA, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

#### "2. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, mediante INFORME N° 279- 2021-OPP-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento remitió la **PROPUESTA DE LA DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO.**
- 2.2. Sin embargo, de fecha 05 de mayo de 2021, mediante correo electrónico la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Unidad de Racionalización solicitud de propuesta de incorporar 04 actividades adicionales en el **Capítulo VI Disposiciones Generales, 6.3 de la citada Directiva**, siendo estos los siguientes:
  - Alfabetización de los ciudadanos siendo la Región de Apurímac con 14,5% de analfabetismo.
  - Labores para desarrollar la cultura de producción agropecuaria y seguridad alimentaria para insertar a los jóvenes en el mundo de la económica agropecuaria donde hay 60% de empleo.
  - Labores para elevar la cultura alimentaria y nutricional para reducir el problema de la anemia y otros problemas por deficiencia.
  - Labores para elevar la cultura ecológica y ambiental en los ciudadanos para reducir la excesiva contaminación ambiental, focos de la pandemia de todo tipo.
- 2.3. Al respecto la Unidad de Racionalización emite su opinión indicando que **dichas actividades deben ser consideradas por su importancia e impacto social a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria.**
- 2.4. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva la Opinión de Unidad de Racionalización ratificando que dicha solicitud de incorporar las 04 actividades a la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, por su importancia e impacto social deben ser considerados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria.

#### 3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, **según la opinión de Unidad de Racionalización la solicitud de incorporar las 04 actividades a la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, por su importancia e impacto social deben ser considerados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria**;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, aprobada con Resolución N° 0127-2021-CO-UNAJMA, incorporándose cuatro actividades en el punto 6.3. del Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la DIRECTIVA QUE NORMA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS; aprobada con Resolución N° 0127-2021-CO-UNAJMA, incorporándose cuatro actividades en el punto 6.3. del Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
 SECRETARIO GENERAL

